



Rad. 680013110004-2015-00322-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Señora Juez, procedo a practicar la liquidación de costas y agencias en derecho, de conformidad con lo señalado en el Num. 7 del Art. 365 y Art. 366 del Código General del Proceso:

1) A favor de la demandante **ROSA MARIA QUINTERO CASTRO** y a cargo de los demandados **LAURA MARIA PEÑALOZA QUINTERO, OSCAR LEONARDO PEÑALOZA QUINTERO, ALVARO PEÑALOZA PULIDO, JAVIER PEÑALOZA PULIDO, RAMIRO PEÑALOZA PULIDO, ROSALIA PEÑALOZA PULIDO y PATRICIA PEÑALOZA PULIDO.**

CONCEPTO	VALOR
AGENCIAS EN DERECHO 1era INSTANCIA. FI 110	\$1.000.000
AGENCIAS EN DERECHO 2da INSTANCIA.	\$2.000.000

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que se procedió a elaborar la correspondiente liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el Art. 366 del C.G.P. Pasa para proveer. Bucaramanga, 14 de junio de 2022.

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS

Secretaria

Rad. 680013110004-2015-00322-00 UNION MARITAL DE HECHO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Conforme la constancia secretarial que antecede, advierte el Despacho que la liquidación de costas y agencias en derecho elaborada por la secretaria del despacho, cumple lo dispuesto en el Art. 366 el C.G.P., por lo que se APRUEBA en todas y cada una de sus partes.

NOTIFÍQUESE.

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **066** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **15 DE JUNIO DE 2022.**

ELVIRA RODRIGUEZ GUALTEROS
Secretaria Juzgado 4º. De Familia